

CÉDULA DE PUBLICACIÓN

Siendo las 20:20 horas del día 31 de enero de 2018, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Organizadora Electoral, **ACUERDO COE-084/2018 DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA PROCEDENCIA DEL REGISTRO COMO PRECANDIDATO DEL C. CESAR OCTAVIO MADRIGAL DÍAZ, CON MOTIVO DEL PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LA CANDIDATURA AL CARGO DE GOBERNADOR POR EL ESTADO DE JALISCO, QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.**_____

Sergio Manuel Ramos Navarro, Secretario Ejecutivo de la
Comisión Organizadora Electoral._____

DOY FE_____



ACUERDO DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA PROCEDENCIA DEL REGISTRO COMO PRECANDIDATO DEL C. CESAR OCTAVIO MADRIGAL DÍAZ, CON MOTIVO DEL PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LA CANDIDATURA AL CARGO DE GOBERNADOR POR EL ESTADO DE JALISCO, QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.

ANTECEDENTES:

- I. El pasado 5 de noviembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación y entró en vigor al día siguiente de su publicación la Reforma de Estatutos Generales del Partido Acción Nacional aprobados por la XVII Asamblea Nacional Extraordinaria, en cuya normatividad se crea la Comisión Organizadora Electoral y de acuerdo a lo establecido en el artículo 97 de dicha normatividad se le otorga autonomía técnica y de gestión para supervisar y calificar la preparación, conducción y organización de los procesos de selección de candidatos a nivel federal, estatal y municipal, que se realicen con los métodos de votación por militantes y elección abierta.
- II. El 6 de septiembre de 2014, el Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, aprobó el Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular y fue aprobado el 13 de octubre de 2017, por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, y se encuentra inscrito en el libro correspondiente.
- III. El día 7 de agosto de 2017, se instaló formalmente la Comisión Organizadora Electoral de la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional del Partido Acción Nacional, con motivo de los procesos electorales internos federales y locales 2017-2018.
- IV. El 28 de agosto de 2017, el Consejo General de Instituto Nacional Electoral, aprobó el acuerdo identificado con el alfanumérico **INE/CG386/2017**, donde ejerce la facultad de atracción para ajustar a una fecha única la conclusión del período de precampañas, así como establecer las fechas para aprobación del registro de candidaturas por las autoridades competentes para los procesos electorales locales concurrentes con el proceso electoral federal 2018.

- V. El 01 de septiembre de 2017, el Consejo General del Organismo Público Electoral del Estado de Jalisco, llevó a cabo la sesión de instalación del Proceso Electoral Local 2017 – 2018.
- VI. El 8 de diciembre de 2017, el Presidente del Partido Acción Nacional, emitió la providencia identificada con el alfanumérico **SG/207/2017**, donde se ratifica a los integrantes de la Comisión Organizadora Electoral de la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional.
- VII. El día 9 de diciembre de 2017, la Comisión Permanente Nacional del Partido Acción Nacional, emitió el acuerdo identificado con el alfanumérico **CPN/SG/039/2017**, donde se ratifica la providencia **SG/207/2017**.
- VIII. El día 24 de enero de 2018, se emitió la providencia identificada con el alfanumérico **SG/140/2018**, donde se publicó la invitación a la Ciudadanía en general y los militantes del Partido Acción Nacional a participar en el proceso de selección vía designación para la elección de la **CANDIDATURA AL CARGO DE GOBERNADOR EN EL ESTADO DE JALISCO, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2017 – 2018**.
- IX. El día 27 de enero de 2018, se recibió en las instalaciones de la Comisión Auxiliar Electoral ubicadas en la sede del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de **JALISCO**, solicitud de registro del Ciudadano **CESAR OCTAVIO MADRIGAL DÍAZ**, en los términos previstos en el capítulo II referente a la solicitud para registro de precandidatura dentro de la Invitación a participar en el proceso interno de selección vía designación de la candidatura al cargo de Gobernador (a) Constitucional del Estado de **JALISCO**, con motivo del proceso electoral ordinario local 2017 – 2018.
- X. El día 29 de enero de 2018, la Comisión Auxiliar Electoral del Partido Acción Nacional en el Estado de **JALISCO**, remitió la documentación correspondiente a la Comisión Organizadora Electoral del Partido Acción Nacional para su debido análisis y determinación.

CONSIDERANDOS:

1. Que la Comisión Organizadora Electoral del Partido Acción Nacional, tiene la atribución para supervisar y calificar la preparación, conducción y organización de los procesos de selección de candidatos a nivel federal, estatal y municipal, que se realicen con los métodos de votación por militantes y elección abierta.

En el caso de la Selección de las candidaturas por Designación, la Comisión Organizadora Electoral apoyará a la Comisión Permanente del Consejo Nacional en las actividades que requiera.

2. Que en términos del inciso j) del artículo 57 de los Estatutos Generales, el Presidente Nacional tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo.
3. Que de conformidad con el inciso c) del artículo 20 del Reglamento del Comité Ejecutivo, el Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional notificó a la Comisión Permanente Nacional, la emisión de la providencia identificada con el alfanumérico **SG/140/2018**, y que fue debidamente ratificada.
4. Que en la invitación emitida el pasado día 24 de enero de 2018, para el **PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE LA CANDIDATURA A GOBERNADOR (A) CONSTITUCIONAL DEL JALISCO** que registrará el Partido Acción Nacional, con motivo del Proceso Electoral Local 2017 – 2018, se establece que la Comisión Organizadora Electoral declarará la procedencia o improcedencia de los registros presentados.
5. Que una vez recibida la solicitud mencionada en el apartado de antecedentes, se analizaron los requisitos exigidos en la invitación respectiva, teniéndose que el aspirante **CESAR OCTAVIO MADRIGAL DÍAZ** presentó la documentación completa en los términos exigidos en el Capítulo II de la invitación, por lo que cumple cabalmente con todas y cada una de las obligaciones y de los requisitos para declarar procedente su registro como Precandidato a Gobernador del Estado de **JALISCO**, con motivo del Proceso Electoral Local 2017 - 2018.

En razón, de lo antes expuesto, la Comisión Organizadora Electoral, emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Es procedente la solicitud de registro del Ciudadano **CESAR OCTAVIO MADRIGAL DÍAZ** para participar como precandidato en el **PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE LA CANDIDATURA A GOBERNADOR (A) CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO** que registrará el Partido Acción Nacional, con motivo del Proceso Electoral Local 2017 - 2018.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Organizadora Electoral en la dirección de internet: <https://www.pan.org.mx/estrados-electronicos-coe/>, en el apartado de proceso electoral local 2017 - 2018.

TERCERO.- Notifíquese a la Comisión Permanente Nacional del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional y al Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de **JALISCO**, para los efectos correspondientes.

Así lo acordó la Comisión Organizadora Electoral por unanimidad de votos de los Comisionados a los 31 días del mes de enero de 2018.

ATENTAMENTE



GILDARDO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Comisionado Presidente



SERGIO MANUEL RAMOS NAVARRO
Secretario Ejecutivo